

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Ingresado por: NREYES

Recibida el día de hoy, viernes primero de mayo del dos mil nueve, a las dieciseis horas y dieciocho minutos, la causa seguida por: JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL NAPO en contra de CALAPUCHA AGUILAR MILTON GUILLERMO, en: 1 foja(s), adjunta .- CERTIFICO.



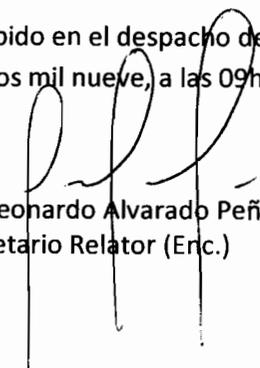
DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

RAZON.- Siendo como tal que realizado el sorteo, esta causa le correspondió a: DRA. ALEXANDRA CANTOS MOLINA Juez del Tribunal Contencioso Electoral; ingresa con el número 2009-0174.- CERTIFICO. Quito, Viernes 1 de Mayo del 2009.



DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

Recibido en el despacho de la Dra. Alexandra Cantos Molina, el día de hoy, domingo 3 de mayo de dos mil nueve, a las 09h49, en dos fojas.- Certifico.-

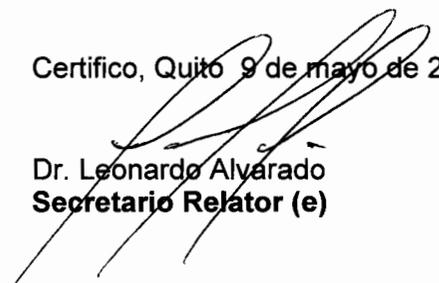


Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Erc.)

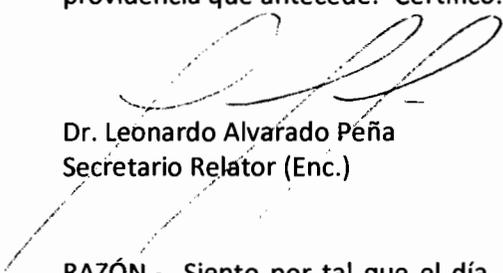
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. Quito, Distrito Metropolitano, 9 de mayo de 2009, las 11h20.- **VISTOS:** Llega a conocimiento de este Despacho, el expediente signado con el No. 174-2009, ingresado con una foja en la Secretaría General de este Tribunal, que contiene la boleta informativa Nro. 00068 en contra del ciudadano MILTON GUILLERMO CALAPUCHA AGUINDA, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 150031878-5, de este instrumento se desprende que en la ciudad del Tena, parroquia Misahuaullí, perteneciente a la provincia del Napo, el día domingo 26 de abril de 2009, el señor MILTON GUILLERMO CALAPUCHA AGUINDA, podría estar incurso en el literal b) del artículo 160 de la Ley Orgánica de Elecciones. La presunta vulneración electoral es de aquellas cuya competencia le corresponde conocer, tramitar y resolver al Tribunal Contencioso Electoral, razón por la que se instruye este juzgamiento, y se dispone lo siguiente: **PRIMERO.-** Avoco conocimiento del presente trámite, remitido por la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral. **SEGUNDO.-** Se dispone se cite al presunto infractor ciudadano MILTON GUILLERMO CALAPUCHA AGUINDA, en el único domicilio que se detalla en la boleta informativa, esto es, en la ciudad de Misahuaullí, para la práctica de esta diligencia se contará con la Secretaría General de este Tribunal, sin perjuicio de que se le cite por la prensa sino es posible hacerlo en persona o en el domicilio señalado. **TERCERO.-** Señálase para el día 15 de septiembre de 2009, a las 11h00, la audiencia oral de juzgamiento, en presencia de las partes procesales o en rebeldía de éstas, a realizarse en la Delegación Provincial Electoral del Napo, ubicada en la Av. Las Palmas 110 y Manuela Cañizares en la ciudad del Tena. **CUARTO.-** Se le informa al presunto infractor que de no señalar abogado defensor, se le asignará un defensor público para que asuma su defensa. **QUINTO.-** Cuéntese en esta causa con el Sargento Primero de Policía Luis Chicaiza, Jefe de Patrulla del Sierra NWA-011 responsable de la entrega de la boleta informativa, a quien se le notificará en el Comando Provincial de Policía "Napo" No. 20, advirtiéndole de la obligación que tiene de comparecer a la audiencia de juzgamiento, en la hora y fecha señalada. **SEXTO.-** Oficiese al Jefe Provincial del Comando de Policía del Napo, para que en el plazo de 72 horas y bajo prevenciones de ley, remita a este despacho, copia certificada del parte policial correspondiente a la boleta informativa No. 00068 del Tribunal Contencioso Electoral, entregada al señor MILTON GUILLERMO CALAPUCHA AGUINDA por parte del Sargento Primero de Policía, Luis Chicaiza. **SÉPTIMO.-** Tómese en cuenta a la Directora de la Delegación Provincial Electoral del Napo para los fines pertinentes. **OCTAVO.-** Notifíquese al señor Comandante Provincial de Policía Napo No. 20 para se garantice la comparecencia a la audiencia de juzgamiento del Sargento Primero de Policía Luis Chicaiza, en el día y hora señalados. Notifíquese con el contenido de la presente providencia al señor Comisionado de la Defensoría del Pueblo de la Provincia del Napo. Notifíquese a la Directora de la Delegación Provincial Electoral del Napo en su despacho ubicado en las oficinas de la Delegación Provincial Electoral del Napo. **NOVENO.-** Exhíbase la presente providencia en la cartelera que para el efecto tiene el Tribunal Contencioso Electoral y publíquese en la página web. Cúmplase y Notifíquese.


Dra. Alexandra Cantos Molina.
Jueza del Tribunal Contencioso Electoral

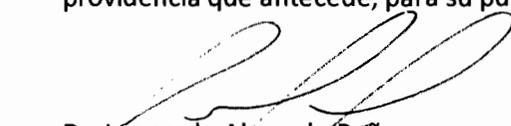
Certifico, Quito 9 de mayo de 2009.


Dr. Leonardo Alvarado
Secretario Relator (e)

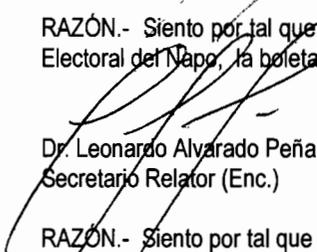
RAZÓN.- Siento por tal que el día, lunes once de mayo de dos mil nueve, a las 16h09, se exhibió en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral la boleta de notificación con la providencia que antecede.- Certifico.


Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

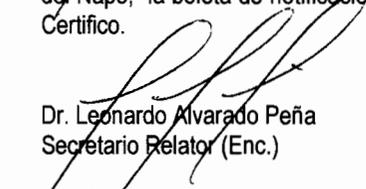
RAZÓN.- Siento por tal que el día, lunes once de mayo de dos mil nueve, a las 18h35, se entregó al área de sistemas del Tribunal Contencioso Electoral, la boleta de notificación con la providencia que antecede, para su publicación en la página web.- Certifico.


Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

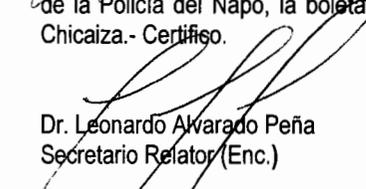
RAZÓN.- Siento por tal que el día, miércoles trece de mayo de dos mil nueve, a las 09h15, se entregó en la Delegación Provincial Electoral del Napo, la boleta de notificación con la providencia que antecede, para el Director de dicha Delegación.- Certifico.


Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

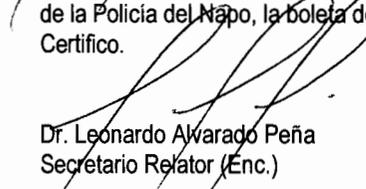
RAZÓN.- Siento por tal que el día, miércoles trece de mayo de dos mil nueve, a las 09h30, se entregó en la Defensoría del Pueblo del Napo, la boleta de notificación con la providencia que antecede, para el Comisionado del Defensor del Pueblo en esa ciudad.- Certifico.


Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

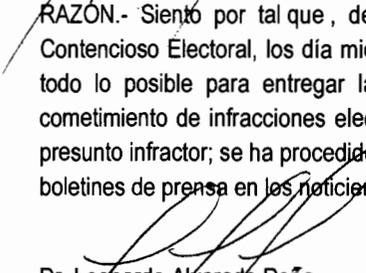
RAZÓN.- Siento por tal que el día, miércoles trece de mayo de dos mil nueve, a las 09h56, se entregó, en el Comando Provincial de la Policía del Napo, la boleta de notificación con la providencia que antecede para el señor Sargento de Policía, señor Luis Chicaiza.- Certifico.


Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

RAZÓN.- Siento por tal que el día, miércoles trece de mayo de dos mil nueve, a las 09h50, se entregó, en el Comando Provincial de la Policía del Napo, la boleta de notificación con la providencia que antecede para el Comandante Provincial de Policía de Napo.- Certifico.


Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

RAZÓN.- Siento por tal que, de acuerdo a la razón sentada por el señor Marco Restrepo, Citador-Notificador del Tribunal Contencioso Electoral, los días miércoles trece, jueves catorce y viernes quince de mayo del dos mil nueve, luego de haber hecho todo lo posible para entregar la boleta de citación dirigida al señor Milton Guillermo Calapucha Aguinda, por el presunto cometimiento de infracciones electorales; diligencia que fue imposible de realizar, puesto que no se contaba con el domicilio del presunto infractor; se ha procedido a notificarle por medio de transmisiones de radio, las cuales se harán durante una semana como boletines de prensa en los noticieros de las radios principales de la Provincia del Napo.- Certifico.


Dr. Leonardo Alvarado Peña

Oficio No. 067-TJ-J.ACM-TCE-2009

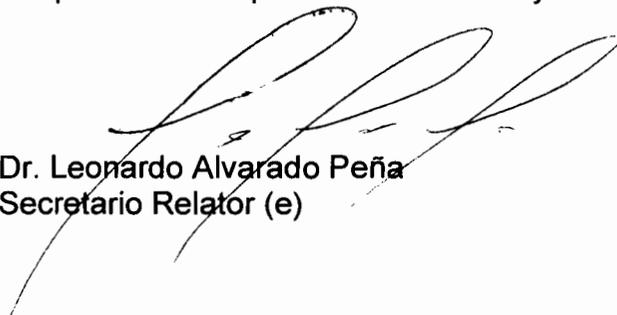
Quito, 9 de mayo de 2009

Coronel de Policía
Pedro Calero
Jefe Provincial del Comando de Policía Napo No. 20
Ciudad.-

Dentro de la causa No. 174-2009, que por presunta infracción electoral se sigue en contra del señor MILTON GUILLERMO CALAPUCHA AGUINDA, se ha dispuesto lo siguiente:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. Quito, Distrito Metropolitano, 9 de mayo de 2009, las 11h20.- "(...) SEXTO: Oficiese al Jefe Provincial del Comando de Policía del Napo, para que en el plazo de 72 horas y bajo prevenciones de ley, remita a este despacho, copia certificada del parte policial correspondiente a la boleta informativa No. 00068 del Tribunal Contencioso Electoral, entregada al señor al MILTON GUILLERMO CALAPUCHA AGUINDA por parte del Sargento Primero de Policía, Luis Chicaiza...".Cúmplase y Notifíquese. F) Dra. Alexandra Cantos Molina, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

Lo que comunico para los fines de Ley.


Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (e)

COMANDO PROVINCIAL
NAPO
RECEPCION DE DOCUMENTOS
Fecha: 13 mayo 2009
Hora: 09hs
REPOR: cbos... Andy
ANEXOS

RAZON.- Siento como tal, que el día de hoy miércoles trece de mayo de dos mil nueve a las nueve horas con cincuenta minutos, entregue los oficios de notificación dirigidos para el Coronel Pedro Calero, Jefe Provincial del Comando de Policía Napo No.- 20, con respecto de la causa No.- 174 -2009 en la ciudad de Tena.- CERTIFICO.



Sr. MARCO RESTREPO
CITADOR – NOTIFICADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

CERTIFICO.- 13 de Mayo del 2009



Dr. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



**COMANDO PROVINCIAL DE
POLICIA "NAPO" No. 20**

**PRIMER DISTRITO
PLAZA DE TENA**

Tena, Mayo 14 del 2009
Of. No. 0789-CP-20-2009

ASUNTO: REMITIENDO PARTE POLICIAL.

Señora
Dra. Alexandra Cantos Molina
JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
Quito.-

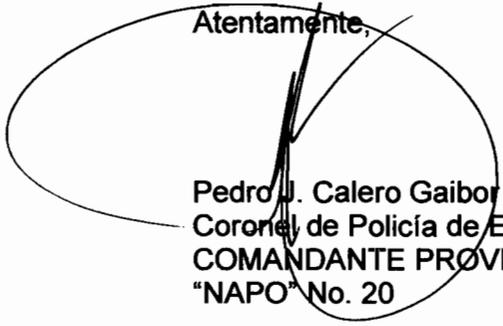
De mi consideración:

En referencia a su Oficio No. 067-TJ-J.ACM-TCE-2009, adjunto al presente una copia certificada del Parte Policial elaborado por el señor Sgop. de Policía Luis Chicaiza, mediante el cual hace conocer la entrega de la Boleta Informativa No. 068 del Tribunal Contencioso Electoral.

Es oportuno señalar que el Parte Policial en referencia y las copias de las Boletas correspondientes, fueron remitidas oportunamente a la Delegación Provincial Electoral de Napo.

Particular que informo a usted, para los fines consiguientes.

Atentamente,

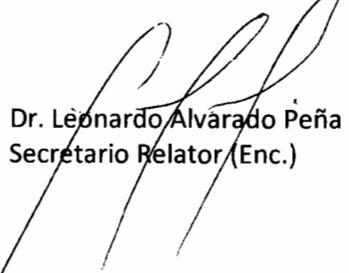


**Pedro J. Calero Gaibor
Coronel de Policía de E. M.
COMANDANTE PROVINCIAL DE POLICIA
"NAPO" No. 20**



Dist.:
Orig. Sr. Dest.
Cop. Arch. CP-20

Recibido en el despacho de la Dra. Alexandra Cantos Molina, el día de hoy, lunes dieciocho de mayo de dos mil nueve, a las 09h30, en dos fojas.- Certifico.-


Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)



REPUBLICA DEL ECUADOR

COMANDO PROVINCIAL DE
POLICIA "NAPO" No. 20

PRIMER DISTRITO
PLAZA TENA

PARTE INFORMATIVO ELEVADO AL SEÑOR COMANDANTE PROVINCIAL DE POLICIA
NAPO No.

LUGAR : MAXIMILIANO SPELLER
CAUSA : ENTREGA DE BOLETAS INFORMATIVAS
HORA : 21H00
FECHA : 26 DE ABRIL DEL 2009

Mediante el presente parte pongo en su conocimiento Señor Coronel, que encontrándome de servicio en el Sierra NWA-011 como jefe de patrulla nos percatamos que se encontraban personas consumiendo bebidas alcohólicas e infringiendo la ley seca, por lo que se procedió a entregar las boletas informativas emitidas por el Consejo electoral ha 08 personas mismas que sus nombres y números de cedula constan en las respectivas boletas informativas. Adjunto al presente las copias de las boletas informativas entregadas del Numero 0061 hasta las 0068

Particular que pongo en su conocimiento Sr. Coronel para los fines pertinentes.

LUIS CHICAIZA
SARGENTO PRIMERO DE POLICIA
JEFE DE PATRULLA DEL SIERRA NWA-011

COMANDO PROV. DE POLICIA NAPO No. 20



**CERTIFICO:
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**

TENA. Mayo 16 2009

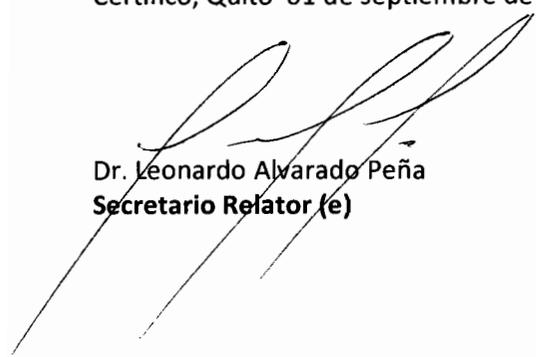
SECRETARIA

RECEPCION DE DOCUMENTOS
27 abril 2009
JOHES

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Causa 174-2009. Quito, Distrito Metropolitano, 01 de septiembre del 2009.- Las 11h45.- **VISTOS:** En virtud de la razón sentada por el señor Secretario Relator (E) de este despacho, de fecha 13 de mayo del presente año, sobre la imposibilidad de citación al presunto infractor señor Milton Guillermo Calapucha Aguinda; conforme a lo dispuesto en providencia de 09 de Mayo de 2009, las 11h20; cíteselo por la prensa, en un diario de amplia circulación en la provincia del Napo, para el efecto elabórese el extracto respectivo.- Las partes procesales, podrán consultar el expediente en el Tribunal Contencioso Electoral o en la página web de este organismo www.tce.gov.ec . Notifíquese en la página web y en la cartelera visible del TCE. Cúmplase y Notifíquese.-


Dra. Alexandra Cantos Molina
Jueza del Tribunal Contencioso Electoral

Certifico, Quito 01 de septiembre de 2009.


Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (e)



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
EXTRACTO DE CITACIÓN POR LA PRENSA

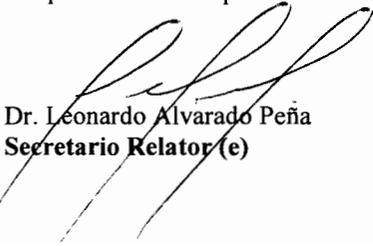
CAUSA 174-2009

Se le hace saber con el contenido de la siguiente providencia al ciudadano:

MILTON GUILLERMO CALAPUCHA AGUINDA

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. Quito, Distrito Metropolitano, 9 de mayo de 2009, las 11h20.- **VISTOS:** Llega a conocimiento de este Despacho, el expediente signado con el No. 174-2009, ingresado con una foja en la Secretaría General de este Tribunal, que contiene la boleta informativa Nro. 00068 en contra del ciudadano MILTON GUILLERMO CALAPUCHA AGUINDA, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 150031878-5, de este instrumento se desprende que en la ciudad del Tena, parroquia Misahauilli, perteneciente a la provincia del Napo, el día domingo 26 de abril de 2009, el señor MILTON GUILLERMO CALAPUCHA AGUINDA, podría estar incurso en el literal b) del artículo 160 de la Ley Orgánica de Elecciones. La presunta vulneración electoral es de aquellas cuya competencia le corresponde conocer, tramitar y resolver al Tribunal Contencioso Electoral, razón por la que se instruye este juzgamiento, y se dispone lo siguiente: **PRIMERO.-** Avoco conocimiento del presente trámite, remitido por la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral. **SEGUNDO.-** Se dispone se cite al presunto infractor ciudadano MILTON GUILLERMO CALAPUCHA AGUINDA, en el único domicilio que se detalla en la boleta informativa, esto es, en la ciudad de Misahauilli, para la práctica de esta diligencia se contará con la Secretaría General de este Tribunal, sin perjuicio de que se le cite por la prensa sino es posible hacerlo en persona o en el domicilio señalado. **TERCERO.-** Señalase para el día 15 de septiembre de 2009, a las 11h00, la audiencia oral de juzgamiento, en presencia de las partes procesales o en rebeldía de éstas, a realizarse en la Delegación Provincial Electoral del Napo, ubicada en la Av. Las Palmas 110 y Manuela Cañizares en la ciudad del Tena. **CUARTO.-** Se le informa al presunto infractor que de no señalar abogado defensor, se le asignará un defensor público para que asuma su defensa. **QUINTO.-** Cuéntese en esta causa con el Sargento Primero de Policía Luis Chicaiza, Jefe de Patrulla del Sierra NWA-011 responsable de la entrega de la boleta informativa, a quien se le notificará en el Comando Provincial de Policía "Napo" No. 20, advirtiéndole de la obligación que tiene de comparecer a la audiencia de juzgamiento, en la hora y fecha señalada. **SEXTO.-** Oficiese al Jefe Provincial del Comando de Policía del Napo, para que en el plazo de 72 horas y bajo prevenciones de ley, remita a este despacho, copia certificada del parte policial correspondiente a la boleta informativa No. 00068 del Tribunal Contencioso Electoral, entregada al señor MILTON GUILLERMO CALAPUCHA AGUINDA por parte del Sargento Primero de Policía, Luis Chicaiza. **SÉPTIMO.-** Tómese en cuenta a la Directora de la Delegación Provincial Electoral del Napo para los fines pertinentes. **OCTAVO.-** Notifíquese al señor Comandante Provincial de Policía Napo No. 20 para se garantice la comparecencia a la audiencia de juzgamiento del Sargento Primero de Policía Luis Chicaiza, en el día y hora señalados. Notifíquese con el contenido de la presente providencia al señor Comisionado de la Defensoría del Pueblo de la Provincia del Napo. Notifíquese a la Directora de la Delegación Provincial Electoral del Napo en su despacho ubicado en las oficinas de la Delegación Provincial Electoral del Napo. **NOVENO.-** Exhíbase la presente providencia en la cartelera que para el efecto tiene el Tribunal Contencioso Electoral y publíquese en la página web. Cúmplase y Notifíquese. F) **Dra. Alexandra Cantos Molina. Jueza del Tribunal Contencioso Electoral**

Lo que le comunico para los fines de Ley


Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (e)



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL



FECHA DE INGRESO: <i>01 DE MAYO 2009</i>		ORIGINADO EN: <i>NAPO</i>	
PROCESO No. <i>0174-2009</i>		CUERPO No. <i>1</i>	
TIPO DE RECURSO: <i>Infraacción</i>			
ACCIONANTE:		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
ACCIONADO: <i>MILTON GUILLERMO CALAPUCHA</i>		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
OTROS INTERESADOS:			
ORGANISMO DEL QUE RECURRE:			
Parroquia:	Cantón:	Provincia:	
Dirección:			
Telf:		Correo electrónico:	
JUEZ: <i>Dra. Alexandra Cantes</i> <i>Dra. Paredes</i>		SECRETARIO RELATOR: <i>Dr. Leonardo Alvarado Peña.</i>	
OBSERVACIONES:			